



CODHECAM/ DTAGS/UIA/019/15  
PETICIÓN FOLIO J0016/15  
Asunto: Se da contestación a solicitud

San Francisco de Campeche, Campeche a 31 de agosto de 2015.

**Art. 4, fracción IX y  
28 de la LTAIPEC**

En respuesta a su solicitud de fecha 3 de agosto del año en curso, relativa a:

**1. SOLICITUD**

Número de quejas según modalidad de violación de derechos humanos (p.e. tortura, detención arbitraria, uso arbitrario de la fuerza, lesiones, etc) y año (de 2006 a 2014).

**RESPUESTA:**

AÑO	NÚMERO DE QUEJAS RECIBIDAS
2014	310
2013	291
2012	346
2011	310
2010	274
2009	319
2008	348
2007	265
2006	246

La respuesta relacionada al número de quejas según modalidad de derechos humanos (p. e. Tortura, detención arbitraria, uso arbitrario de la fuerza, lesiones, etc.)

Se anexa carpeta electrónica que contienen los datos adjunto.

**2.- COMPETENCIA:**

Esta Unidad de Acceso a la Información Pública de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, es competente para resolver sobre su petición con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 fracciones I,III y VIII, 44 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

No omito manifestarle que de acuerdo a lo señalado en el artículo 48 de la ley de la COTAPEEC, "la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los



Entes Públicos. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante”.

3.- RECOMENDACIÓN.- De acuerdo con lo que disponen los artículos 62 y 64 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución, a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a esta notificación, por conducto de esta Unidad de Acceso, a través

del formato RRAIP-COTAPEEC, el cual se encuentra disponible en la página de internet de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la dirección [www.cotaipec.com](http://www.cotaipec.com).

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentarios en nuestra página de internet: [www.codhecam.org](http://www.codhecam.org) y a nuestros correos electrónicos: [codhecam\\_transparencia@codhecam.org](mailto:codhecam_transparencia@codhecam.org) y [cdhec\\_transparencia@yahoo.com](mailto:cdhec_transparencia@yahoo.com)

ATENTAMENTE

M. en D.H. Laura M. Alcocer Bernés  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información de  
la CODHECAM